

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0013880/2016

CÓRDOBA, 13 JUN 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Estudio Jurídico Díaz Caballero, en representación de la Prestadora de Seguro de Riesgo del Trabajo PREVENCIÓN ART S.A., reclama el pago de las prestaciones brindadas a la agente de la Facultad de Ciencias Químicas Lic. LUCIANA SAMPIERI (Leg. 47.432 - DNI 32.407.389) con motivo del Sinistro N° 926546 que sufriera el 22 de marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del Art. 28, Inc. 2), de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, la firma ejerce la acción de repetición del monto de las prestaciones a raíz del supuesto incumplimiento de esta Casa de declarar en tiempo a la nombrada como agente universitario;

Que a fojas 9 la Dirección de Relaciones Institucionales de la Dirección General de Personal informa que la Lic. Sampieri comenzó a prestar servicios en marzo de 2011 y el Alta Temprana de la AFIP se efectuó en abril de 2011, fechas que se corroboran con la documental de fojas 21 y 7, respectivamente;

Que dicha situación es ratificada por la unidad académica en su intervención de fojas 10;

Que esa demora provocó que la agente en cuestión quedara en situación de personal no nominado en el F.931 mensual;

Que, a *prima facie*, la responsabilidad es de la Facultad de Ciencias Químicas, por lo que, en principio, deberá afrontar el gasto;

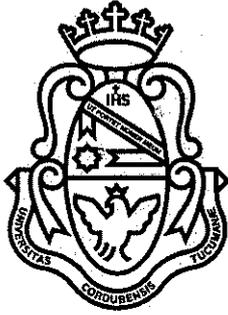
Que la situación generada amerita la instrucción de un sumario administrativo conducente a deslindar las responsabilidades por el incumplimiento de solicitar la clave de Alta Temprana ante la AFIP con anterioridad al inicio de tareas;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 9/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional se realice la liquidación y pago a la Prestadora de Seguro de Riesgo del Trabajo PREVENCIÓN ART S.A. de las prestaciones que le brinda-



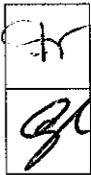
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

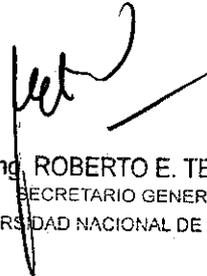
CUDAP: EXP-UNC:0013880/2016

ra a la Lic. LUCIANA SAMPIERI, agente legajo 47.432 de la Facultad de Ciencias Químicas, a raíz del siniestro que sufriera con fecha 22 de marzo de 2011 (N° 926546), afrontando provisoriamente el gasto con fondos de la citada unidad académica.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que por la Oficina de Sumarios se sustancie un sumario administrativo para determinar las responsabilidades que le cupiere al personal por haber hecho incurrir a la Universidad en incumplimiento de la cláusula quinta, Inc. 1, Ap. i), del Contrato de Afiliación suscripto con PREVENCIÓN ART S.A.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Oficina de Sumarios.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1020